

**AUTO INTERLOCUTORIO**

Sincelejo, quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020).-

**Tipo de proceso:** SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS  
**Predio:** MANGÓN OCTAVIANO  
**Demandante/Solicitante/Accionante:** CARLOS EMIRO BARAGÁN ATENCIA.

En atención a la nota secretarial que antecede y por estimarlo pertinente para lograr la notificación del señor PABLO BAUTISTA PORTO RUBIO, a quien se ordenó vincular en auto del ocho (8) de junio pasado, se ordenará indagar ante distintas entidades sus datos de notificación. Así mismo, se requerirá al IGAC para que de cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo del proveído en comento.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Policía Nacional, la UARIV, la URT, la Alcaldía de San Benito Abad y la Personería del mismo municipio a fin de que informen los datos de notificación del señor PABLO BAUTISTA PORTO RUBIO, que existan en sus bases de datos a fin de lograr la vinculación del mencionado señor al presente trámite.

SEGUNDO.- Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé para que de la documentación antecedente que dio origen a la anotación uno del folio de matrícula inmobiliaria 347-7302 aporte los datos de identificación del señor PABLO BAUTISTA PORTO RUBIO y, de existir, los datos de notificación.

TERCERO.- Ofíciase a la Notaría Segunda de Sincelejo para que de la documentación antecedente que dio origen a la escritura número 82 del 12 de febrero de 1973 aporte los datos de identificación del señor PABLO BAUTISTA PORTO RUBIO y, de existir, los datos de notificación.

CUARTO.-Requírase al Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a través de la Coordinación de Catastro, para de cumplimiento inmediato a lo ordenado en el ordinal segundo del auto del 8 de junio pasado.

QUINTO.- Por secretaría líbrense los oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*PRAM/VMI*

  
PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA  
JUEZA

Firmado Por:

**PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815c8660f23bd76031e682efb8fdd150742a9204664be00e4b5c14f78aae03ab**

Documento generado en 15/10/2020 10:06:00 p.m.